

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17719**

23 de octubre, 2024
DFOE-CAP-2591

Licenciado
Jose Alberto Raygada Agüero
Gerente Administrativo Financiero
POPULAR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S. A.
jraygada@popularvalores.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2024 de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N° GAF-O-243-2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2024 de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente una disminución de Ingresos No Tributario y un aumento producto de recuperaciones de inversiones financieras, para ser aplicados en Servicios y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 696 celebrada el 23 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la administración de Popular SAFI S.A. de acuerdo con lo

DFOE-CAP-2591

2

23 de octubre, 2024

establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración de ese Fondo de Inversión, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General de la República sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) La disminución neta de recursos en ingresos no tributarios por un monto de $\text{C}\$228,2$ millones, considerando las justificaciones presentadas por la Administración.
- b) El aumento de la suma de $\text{C}\$259,6$ millones en ingresos de capital correspondientes a recuperaciones de inversiones financieras, considerando las justificaciones presentadas por la Administración.
- c) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

DFOE-CAP-2591

3

23 de octubre, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2024 de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. por la suma de ₡31,4 millones en el presupuesto vigente de esa Sociedad.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Licda. Priscila Artavia Sosa, Analista de Presupuesto, partavia@popularvalores.com

NI: 21040, 22165, 22558 (2024)

G: 2024004137-1